

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 2511

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Diciembre de 2020

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la sancionada precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda Pública.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:18:42*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*